

**Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09015-19-0727-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 727

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	121,373.4
Muestra Auditada	121,373.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas del cual se revisó una muestra de 121,373.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. La alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 121,373.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número de Contrato		Denominación	Importe
1	AC/CPS/002/2023	Servicio de guardia de seguridad integral.	23,409.0
2	AC/CPS/003/2023	Servicio de arrendamiento de vehículos de seguridad.	12,553.1
3	AC/CPS/004/2023	Servicio de radiocomunicación para las áreas operativas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.	6,848.3
4	CONVENIO MODIFICATORIO AC/CPS/002/2023	Servicio de guardia de seguridad integral.	5,852.3
5	036/2023	Vara de perlilla.	5,270.0
6	AC/CPS/043/2023	Servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular de la alcaldía Cuauhtémoc.	4,000.0
7	003/2023/INV	Material para pintar.	3,500.0
8	124/2023	Pintura.	3,000.0
		Subtotal de adquisiciones, arrendamientos y servicios	64,432.7
9	AC/AD/SEDECO/005/2023	Rehabilitación del Mercado Lagunilla ropa y telas en la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	16,980.0
10	AC/AD/PARQUIMETROS/049/ 2024	Proyecto y obra para el mejoramiento del espacio público con recursos del sistema de parquímetros del polígono Roma Hipódromo de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	16,000.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

Número de Contrato	Denominación	Importe
11 AC/AD/SEDECO/007/2023	Rehabilitación del mercado Tepito fierros viejos en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	6,990.1
12 AC/AD/SEDECO/003/2023	Rehabilitación de los mercados Hidalgo zona e Isabel la Católica en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	5,481.9
13 AC/AD/SEDECO/009/2023	Rehabilitación del Mercado San Joaquín anexo en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	4,985.7
14 AC/AD/SEDECO/006/2023	Rehabilitación de los mercados Pasaje Chapultepec y Lagunilla varios (muebles) en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	4,980.3
15 AC/AD/PP/030/2023-2	Colocación de luminarias en la Colonia Asturias; 15-034 vista alegre iluminando la colonia; en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	1,522.7
Subtotal de obra pública		56,940.7
Totales		121,373.4

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y diversas pólizas de egresos; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo a las participaciones federales y los estados de cuenta bancarios de las operaciones de los procesos de fiscalización seleccionados, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-09015-19-0727-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 121,373,426.74 pesos (ciento veintiún millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los procesos seleccionados para su fiscalización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones reportados por la alcaldía con cargo a las PFM 2023, por un monto de 64,432.7 miles de pesos, no presentaron la información de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa la contratada, la inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa la concursante y el acta constitutiva de la

empresa contratada, de los contratos con número AC/CPS/002/2023, AC/CPS/003/2023, AC/CPS/004/2023, CONVENIO MODIFICATORIO AC/CPS/002/2023, 036/2023, AC/CPS/043/2023, 003/2023/INV y 124/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09015-19-0727-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la información de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa la contratada, la inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa la concursante y el acta constitutiva de la empresa contratada, de los contratos con número AC/CPS/002/2023, AC/CPS/003/2023, AC/CPS/004/2023, CONVENIO MODIFICATORIO AC/CPS/002/2023, 036/2023, AC/CPS/043/2023, 003/2023/INV y 124/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

3. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones reportados por la alcaldía con cargo a las PFM 2023, por un monto de 64,432.7 miles de pesos y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y la empresa ganadora de los contratos números AC/CPS/003/2023, 003/2023/INV y 124/2023, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0727-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos, en virtud de que la empresa ganadora y la empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, para los contratos con números AC/CPS/003/2023, 003/2023/INV y 124/2023, por lo que dichas

acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0727-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas físicas o morales participantes en virtud de que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con números AC/CPS/003/2023, 003/2023/INV y 124/2023, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones reportados por la alcaldía con cargo a las PFM 2023, por un monto de 64,432.7 miles de pesos, con contratos números AC/CPS/002/2023, AC/CPS/003/2023, AC/CPS/004/2023, CONVENIO MODIFICATORIO AC/CPS/002/2023, 036/2023, AC/CPS/043/2023, 003/2023/INV y 124/2023 se constató que no se presentó la documentación soporte del gasto consistente en las cuentas por liquidar certificadas, las facturas y las evidencias de pago como las transferencias bancarias de los bienes y servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09015-19-0727-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación soporte del gasto consistente en las cuentas por liquidar certificadas, las facturas y las evidencias de pago como las transferencias bancarias de los bienes y servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

**5.** Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública reportados por la alcaldía con cargo a las PFM 2023, por un monto de 56,940.7 miles de pesos, con contratos número AC/AD/SEDECO/005/2023, AC/AD/PARQUIMETROS/049/2024, AC/AD/SEDECO/007/2023, AC/AD/SEDECO/003/2023, AC/AD/SEDECO/009/2023, AC/AD/SEDECO/006/2023 y AC/AD/PP/030/2023-2, se constató que no se presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

**2023-B-09015-19-0727-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos con número AC/AD/SEDECO/005/2023, AC/AD/PARQUIMETROS/049/2024, AC/AD/SEDECO/007/2023, AC/AD/SEDECO/003/2023, AC/AD/SEDECO/009/2023, AC/AD/SEDECO/006/2023, AC/AD/PP/030/2023-2, se constató que no se presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

**6.** Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública reportados por la alcaldía con cargo a las PFM 2023, por un monto de 56,940.7 miles de pesos, con contratos números AC/AD/SEDECO/005/2023, AC/AD/PARQUIMETROS/049/2024, AC/AD/SEDECO/007/2023, AC/AD/SEDECO/003/2023, AC/AD/SEDECO/009/2023, AC/AD/SEDECO/006/2023 y AC/AD/PP/030/2023-2 se constató que no se presentó el acta de extinción de obligaciones, la póliza de pago, la cuentas por liquidar certificadas, transferencia electrónica bancaria y la bitácora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

**2023-B-09015-19-0727-08-004      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de extinción de obligaciones, la póliza de pago, la cuenta por liquidar certificada, la transferencia electrónica bancaria y la bitácora de los contratos con número AC/AD/SEDECO/005/2023,

AC/AD/PARQUIMETROS/049/2024, AC/AD/SEDECO/007/2023, AC/AD/SEDECO/003/2023, AC/AD/SEDECO/009/2023, AC/AD/SEDECO/006/2023 y AC/AD/PP/030/2023-2, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 121,373,426.74 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 121,373.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 121,373.4 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números AC/DGA/JUDASA/576/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 y AC/DGA/JUDASA/601/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Megajo, 7CDS



Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/576/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados  
Auditoría 727



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio DGAGF"D"/3220/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual, referente a la Auditoría número 727, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que se realiza en esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, remite las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes.

Al respecto, en mi carácter de Enlace de esta Alcaldía con el Órgano Fiscalizador que Usted representa, hago de su conocimiento, que se cargó al portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) la información y documentación soporte para desvirtuar, modificar o solventar los Resultados finales y observaciones preliminares, por lo que se adjunta al presente, un total de 07 CD's certificados.

Adicional a lo anterior, se remite copia de la información y/o documentación para dar atención a las Cédulas de Resultado, misma que se detalla a continuación:

#### REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

##### RESULTADO 1

- Copia simple del oficio AC/DGA/DPF/550/2024
- Copia simple del oficio SAF/SE/DGACyRC/5207/2024, con Anexo I
- Un (01) CD con copia de certificación



##### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

##### RESULTADO 2

- Copia simple del oficio AC/DGA/DRMSG/2895/2024
- Cinco (05) CD's certificados
- Copia simple de ocho (08) ACUSES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL EJECUTOR DEL GASTO DE LA EF AL ENLACE, de los siguientes contratos:
  - AC/CPS/002/2023
  - AC/CPS/003/2023
  - AC/CPS/004/2023
  - CONV MOD. AC/CPS/002/2023
  - CONTRATO 036/2023
  - CONTRATO AC/CPS/043/2023
  - CONTRATO 003/2023/ INV
  - CONTRATO 124/2023

Aldama y Mina s/n, Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350



**OBRA PÚBLICA**

**RESULTADO 3**

- Copia simple del oficio CDMX/AC/DGODU/DOP/284/2024, con sus respectivos anexos
- Un (01) CD certificado
- Copia simple de nueve (09) ACUSES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL EJECUTOR DEL GASTO DE LA EF AL ENLACE, de los siguientes contratos:

- AC/AD/SEDECO/003/2023
- AC/AD/SEDECO/005/2023
- AC/AD/SEDECO/006/2023
- AC/AD/SEDECO/007/2023
- AC/AD/SEDECO/009/2023
- AC/AD/PP/030/2023-1
- AC/AD/PP/030/2023-2
- AC/AD/PP/030/2023-3
- AC/AD/PARQUÍMETROS/049/2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

CYNTHIA KARINA VELAZQUEZ DURAN  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN  
Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
[cvelazquezd@alcaldiacuauhtemoc.mx](mailto:cvelazquezd@alcaldiacuauhtemoc.mx)

C.c.p.- Deyanire Vianeth Violante Camacho. -Directora General de Administración. - Para su conocimiento

Atención al volante JUDASA 631

CKVD/amf

SUSTO 3

Aldama y Mina s/n, Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350



RECIBIDO  
19 DIC. 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E.

1 CD, MCP  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/601/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados  
Auditoría 727

Hago referencia a las Cédulas de Resultados Finales derivadas del **ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**, que se llevó a cabo el día 04 de diciembre del año en curso, en las instalaciones del Órgano Fiscalizador que Usted representa, relacionada con la **Auditoría número 727**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que se realiza en esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, en mi carácter de Enlace de esta Alcaldía con el Órgano Fiscalizador que Usted representa, adjunto al presente la siguiente información y documentación soporte para desvirtuar, modificar o solventar los Resultados finales y observaciones preliminares, que se detalla a continuación:

**REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

**NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN**

- Copia simple del oficio AC/DGA/DPF/695/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, firmado por Claudia Guadalupe Guevara Sánchez, Directora de Presupuesto y Finanzas.
- 1 CD rubricado con 4 archivos PDF y 1 archivo Excel, que contienen los auxiliares contables del gasto de los contratos con financiamiento de Participaciones Federales a Municipios, así como (...) las Pólizas de diario y egresos de los contratos de financiamiento de Participaciones Federales a Municipios.

07502

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CYNTHIA KARINA VELÁZQUEZ DURÁN  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN  
Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
[cvelazquezd@alcadiacuauhtemoc.mx](mailto:cvelazquezd@alcadiacuauhtemoc.mx)

C.c.p.- Devanire Vianeth Violante Camacho -Directora General de Administración - Para su conocimiento

OKV010006

Aldama y Mina s/n, Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y la de Obras y Desarrollo Urbano, y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, todas de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.